ACTA CUARENTA Y DOS - DOS MIL DIECISIETE (42-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diez horas con treinta minutos, del día miércoles diecinueve de julio de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA,** Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO y MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ,** Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ,** Representante de Graduados; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS,** Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA,** Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -

PRIMERO: ***Lectura y aprobación del Acta 41-2017 y aprobación de Agenda.*** **1°.** Se dio lectura al Acta 41-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Audiencia otorgada al Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. **3°.** Nombramiento del Coordinador General e integración del Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. **4°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **5°.** Proceso de elecciones para la Comisión de Reforma Universitaria del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Modificación a la carga académica asignada a una plaza convocada en las carreras de Ingeniería, en el proceso de oposición del Centro Universitario de Oriente. **7°.** Solicitud para elegir el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Empresas, plan diario del Centro Universitario de Oriente. **8°.** Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes. **9°.** Renuncia presentada por el profesor José María Campos Díaz. **10°.** Nombramiento para impartir el curso vacante de Matemática Básica en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. **11°.** Oficio remitido por el Coordinador de las carreras de Ingeniería, en relación al nombramiento para impartir los cursos de Orientación y Liderazgo, Ética Profesional, Técnicas de Estudio e Investigación y Psicología Industrial. **12°.** Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. **13°.** Solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, Profesora Titular de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente. **14°.** Nombramiento de comisiones de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. **15°.** Convalidación de los cursos de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Relaciones

Internacionales del Centro Universitario de Oriente. **16°.** Solicitud presentada por Susan Melanie Guerra Hernández, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. **17°.** Solicitud de equivalencias. **18°.** Solicitud de juramentación a nivel técnico. **19°.** Solicitud de graduación profesional. **20°.** Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. **21°.** Contrataciones personal docente. **22°.** Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. **23°** Nombramiento del Coordinador de las carreras de Ciencia Política, período comprendido de julio a diciembre de dos mil diecisiete. **24°.** Modificación al punto Décimo Quinto, inciso 15.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la solicitud de graduación profesional de la estudiante Gladys Eunice Ortega Paz. **25°.** Nombramiento de Profesor de Mérito de la carrera de Pedagogía. **26°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". **27°.** Oficio remitido por la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **28°.** Constancias de secretaría. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO: ***Audiencia otorgada al Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético.*** El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da la bienvenida a los profesionales que integran el Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético y les indica que pueden iniciar la exposición sobre el Simposio Iberoamericano próximo a realizarse. El Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor titular de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, manifiesta que el veinticinco, veintiséis y veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se realizará en Chiquimula el Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización de recurso zoogenético, el cual tiene como objetivos: divulgar la producción científica, resultante de proyectos de investigación realizados en el área de conservación de recursos zoogenéticos y sistemas de explotación tradicionales; promover la difusión del conocimiento e intercambio entre instituciones nacionales e internacionales participantes sobre la conservación y utilización de los recursos genéticos locales; promover alianzas estratégicas entre instituciones, productores e investigadores iberoamericanos, interesados en los Recursos Zoogenéticos y su uso sostenible; sensibilizar a la comunidad iberoamericana a realizar acciones para la defensa de los Recursos Zoogenéticos locales, como parte de su patrimonio nacional útil para el desarrollo endógeno de los países y analizar e intercambiar políticas nacionales sobre

conservación de los recursos zoogenéticos. Continua exponiendo que la Red Iberoamericana de Conservación de la Biodiversidad de los Animales Domésticos Locales para el Desarrollo Sostenible (RED CONBIAND) trabajará en el Simposio Iberoamericano las siguientes temáticas: Genética de razas locales; Programas de Conservación de la Biodiversidad de los animales domésticos; Reproducción asistida y bancos de germoplasma; Biotecnología aplicada a la conservación; Gastronomía y productos tradicionales animales de razas locales; Sistemas ganaderos sustentables y Desarrollo ganadero; Sanidad Animal; Seguridad y Soberanía Alimentaria; Etnozootecnia y conocimiento popular tradicional ganadero; Economía y Gestión Ganaderas; Programas y estrategias de Selección de razas domésticas. Para el desarrollo del Simposio, se tiene un presupuesto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.265,440.00), destinados para alimentación, transporte, insumos y revista AICA. A los ponentes se les hará entrega de diploma de reconocimiento y a los participantes, diploma de participación, memoria del evento y los créditos por parte del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. Después de la participación del Maestro Jáuregui Jiménez, toma la palabra el Doctor Carlos Sánchez Flamenco, haciendo alusión a que la participación de los miembros del Comité Organizador Externo es voluntaria. Seguidamente el Doctor Gustavo Tarecena, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesta que el apoyo que brinda al Simposio Iberoamericano es voluntario. Para concluir con la exposición, solicitan el nombramiento del Coordinador General y del Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. -

TERCERO: ***Nombramiento del Coordinador General e integración del Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético.*** **3.1** ***Nombramiento del Coordinador General del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético.*** Se tiene a la vista el informe de fecha ocho de julio de dos mil diecisiete, en donde el Presidente de la Red CONBIAND Juan Vicente Delgado Bermejo, indica que el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, es el coordinador general de la organización del XVIII Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. Manifiesta que coordinará las jornadas de la Red CONBIAND para Guatemala y será el responsable de la organización de los seminarios TRASIBER,

GASTRIBER y el FORO GANADERO, así mismo forma parte del comité científico del XVIII SIMPOSIO de la RED CONBIAND. En virtud de lo expuesto y para llevar a cabo dicha organización, el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor titular de la carrera de Zootecnia de esta Unidad Académica, a través del oficio con referencia Zoot.CU. 025-2017, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el nombramiento respectivo. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Nombrar al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, profesor titular de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, como Coordinador General de la organización del XVIII Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético. - - - **3.2** ***<u>Integración del Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético.</u>*** En audiencia otorgada al Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, manifiesta que los días veinticinco, veintiséis y veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Chiquimula se estará realizando el Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético e indica que el Comité Organizador Externo para llevar a cabo dicho simposio, lo integra los siguientes profesionales: Raúl Jáuregui Jiménez (Académico); Nery Galdámez Cabrera (Académico); Merlin Osorio López (Foro ganadero); Carlos Sánchez Flamenco (Logística); Sandra Gomar Orozco (Gastriber); Eduardo Rodas Núñez (Logística); Mario Efraín González (Guatemala); Juan Ruano Granados (Guatemala); Eduardo Caal (Trasiber); Eduardo Martínez (Presupuesto); Isidro Miranda (Foro ganadero); Edgar García Pimentel (Trasiber) y Eduardo Acevedo (Logística). En virtud de lo expuesto, solicita al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el aval del Comité Organizador Externo. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Avalar al Comité Organizador Externo del Simposio Iberoamericano sobre la conservación y utilización del recurso zoogenético, que lo integra los siguientes profesionales: Raúl Jáuregui Jiménez (Académico); Nery Galdámez Cabrera (Académico); Merlin Osorio López (Foro ganadero); Carlos Sánchez Flamenco (Logística); Sandra Gomar Orozco (Gastriber); Eduardo Rodas Núñez (Logística); Mario Efraín González (Guatemala); Juan Ruano Granados (Guatemala); Eduardo Caal (Trasiber); Eduardo Martínez (Presupuesto); Isidro Miranda (Foro ganadero); Edgar García Pimentel (Trasiber) y Eduardo Acevedo (Logística). -

CUARTO: ***<u>Transcripciones del Consejo Superior Universitario.</u>*** **4.1** ***<u>Transcripción del punto Quinto, inciso 5.1, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo</u>***

Superior Universitario, relacionado al informe respecto al proceso de Elecciones Docentes para la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria –CETRU-. Se tiene a la vista la transcripción del punto Quinto, inciso 5.1, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud planteada por el Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, quien al respecto informa que en el proceso de elecciones docentes ante la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria –CETRU- no se siguió el procedimiento establecido en la metodología, ya que la Coordinadora General de Claustros y Asociaciones Docentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala –COGCADUSAC- implementó un procedimiento el cual no está contemplado entre la metodología aprobada por el Consejo Superior Universitario, y no se tomó en consideración a los Centros Universitarios para la elección de sus representantes. Al respecto, acordó: "a) Darse por enterado. b) Instar a los sectores que participan del proceso, para que lleven a cabo sus elecciones conforme al procedimiento establecido en la metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria. c) Solicitar a los Decanos, Directores de Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas, realicen un llamado a la participación en el proceso de Reforma Universitaria. d) Coordinar a través de la División de Publicidad e Información y con el apoyo del Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Decano de la Facultad de Arquitectura y Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía para que elaboren y actualicen el material publicitario respecto al proceso de Reforma Universitaria, con la finalidad de distribuirlo a la comunidad universitaria, así como en las páginas web de la Universidad de San Carlos de Guatemala."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Quinto, inciso 5.1, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. - - - **4.2** ***Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.10, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado con la solicitud de autorización de Ampliación Presupuestaria No. 35-2017 (3582), amparada en la Póliza de Diario No. 506-2017, por un monto de Q.1,490,406.00 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de***

Guatemala. Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.10, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el OFICIO DGF 424D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización de Ampliación Presupuestaria No. 35-2017 (3582), amparada en la Póliza de Diario No. 506-2017, por un monto de Q.1,490,406.00 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Norma Específica No. 8 de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017 y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 415-2017, del Departamento de Presupuesto, acordó: "Aprobar la Ampliación Presupuestaria No. 35-2017 (3582), amparada en la Póliza de Diario No. 506-2017, por un monto de Q.1,490,406.00 del Centro Universitario de Oriente –CUNORI- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS ESPECÍFICOS

Centro Universitario de Oriente

Clase:	Ingresos No Tributarios		
Subclase:	Derecho Educacionales		
Grupo:	a) Matrícula Estudiantil	Q.	1,193,986.00
	b) Doctorados	Q.	296,000.00
	c) Tasas diversas	Q.	420.00
	TOTAL	**Q.**	**1,490,406.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

PLAN DE AUTOFINANCIABLE

Centro Universitario de Oriente

Programa:	Docencia		
Subprograma:	Maestría y Doctorado		
Grupo:	a) Servicios Personales	Q.	1,444,800.12

b) Transferencias Corrientes	Q.	44,285.00
c) Asignaciones Globales	Q.	1,320.88
TOTAL	**Q.**	**1,490,406.00**

La presente ampliación presupuestaria se realiza sobre estimaciones futuras por una programación de ingresos y egresos a percibir en el ciclo lectivo 2017, en el año 2016, en la cual el Consejo Superior Universitario autorizó en Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 7-2016, al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, el cobro de nuevas cuotas por programas de postgrado como lo son: Maestría en Derecho Penal, Maestría en Derecho Civil, Maestría en Derecho Constitucional y para el presente ciclo existen dos programas nuevos: Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica y la Maestría en Neurociencia y Salud Mental."(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Cuarto, inciso 4.10, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecisiete. - - - **4.3** ***Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control de Tabaco y sus Productos".*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció el DICTAMEN DAJ No. 002-2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control de Tabaco y sus Productos". Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente, y tomando en consideración lo planteado en audiencia por la Comisión que elaboró el Anteproyecto Iniciativa de Ley de Control del Tabaco y sus Productos, acordó: "1) Por unanimidad, aprobar la propuesta de anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control del Tabaco y sus Productos". En consecuencia se faculta al Señor Rector para que realice los trámites respectivos ante la instancia correspondiente. 2) Declarar a la Universidad de San Carlos de Guatemala como una institución libre de humo de tabaco; por tanto, se prohíbe la venta, así como el consumo de tabaco y sus derivados en la Ciudad Universitaria, Centro Universitario

Metropolitano, Centros Universitarios y otros recintos universitarios, tanto dentro como fuera de los edificios, en áreas de jardín, parqueos, etcétera. 3) Se instruye a las Unidades Académicas, Dirección General de Administración, División de Bienestar Estudiantil Universitario, Servicios Generales, Coordinadora General de Planificación y Editorial Universitaria para que velen por el cumplimiento del acuerdo anterior y se autoriza se realice una campaña para la concientización sobre el uso y consumo del tabaco, así como la difusión del presente acuerdo y la señalización respectiva."(sic) Este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de lo acordado en el punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el catorce de junio de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 10-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Coordinador Académico y al Asistente del Director del Centro Universitario de Oriente, para que se sirvan informar a la comunidad universitaria, sobre la propuesta de anteproyecto de iniciativa de "Ley de Control del Tabaco y sus Productos". - - - **4.4** ***Transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, relacionado a la revisión de la Norma 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2017.*** Se tiene a la vista la transcripción del punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud planteada por el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en cuanto a la revisión de la Norma 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud planteada, acordó: "Modificar la Norma 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2017, contenida en el numeral 8) del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.23-2016 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de noviembre de 2016 y modificada en Punto SÉPTIMO, Inciso 7.4 del Acta No. 07-2017 de sesión celebrada el 26 de abril de 2017, la cual queda de la forma siguiente: "Los gastos con cargo al renglón 196 "Servicios de atención y protocolo" serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras, únicamente para atender

compromisos relacionados con los objetivos de la Universidad, en los Programas de Docencia, Investigación y Extensión, así como de Administración y Servicio. En el caso de las erogaciones por reuniones estrictamente de trabajo de las Direcciones Generales de la Administración Central, deberán contar con el Visto Bueno del Señor Rector”.”(sic) Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado de lo acordado en el punto Séptimo, inciso 7.1, del Acta 11-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veintiocho de junio de dos mil diecisiete. - - -

QUINTO: ***Proceso de elecciones para la Comisión de Reforma Universitaria del Centro Universitario de Oriente.*** **5.1** ***Proceso de elecciones de dos representantes de profesores para la Comisión de Reforma Universitaria del Centro Universitario de Oriente.*** En virtud de lo acordado en el punto Quinto, inciso 5.1, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se procedió a establecer el sistema de elección de dos representantes de profesores conforme a la metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2.3.2.4 de la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que dentro de cada Unidad Académica se elegirá a un representante titular y a un representante suplente del sector de profesores. En caso de que no exista asociación de profesores, presidirá la elección el Consejo Directivo de cada Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y numeral citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Solicitar a los Coordinadores de carrera realicen una reunión en donde de forma participativa, elijan a dos profesores representantes de la carrera, para que participen en la elección de un representante titular y un representante suplente del sector de profesores del Centro Universitario de Oriente para conformar la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-; dejando constancia de la elección a través del acta correspondiente que deberán certificar y remitir al Consejo Directivo de esta Unidad Académica. **II.** Indicar a los Coordinadores de carrera que las propuestas se recibirán en la Secretaría de Consejo Directivo, a más tardar el uno de agosto del año en curso. **III.** Convocar a elección de dos representantes de profesores para la Comisión de Reforma Universitaria del Centro Universitario de Oriente, por y entre los profesores que hayan sido electos de forma participativa en cada carrera, para el miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete, de quince a dieciséis horas, en el salón I-4 de las instalaciones de este Centro Universitario. - - - **5.2** ***Proceso de elecciones de dos representantes***

estudiantiles para la Comisión de Reforma Universitaria del Centro Universitario de Oriente. En virtud de lo acordado en el punto Quinto, inciso 5.1, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, se procedió a establecer el sistema de elección de dos representantes estudiantiles conforme a la metodología y bases para la organización de la Reforma Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que en el numeral 2.3.2.1 de la Metodología y Bases para la Organización de la Reforma Universitaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que dentro de cada Unidad Académica se elegirá a un representante titular y a un representante suplente del sector estudiantil. En caso de que no exista asociación de estudiantes, presidirá la elección el Consejo Directivo de cada Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y numeral citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Solicitar a los Coordinadores de carrera realicen una reunión en donde de forma participativa, elijan a dos estudiantes representantes de la carrera, para que participen en la elección de un representante titular y un representante suplente del sector estudiantil del Centro Universitario de Oriente para conformar la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-; dejando constancia de la elección a través del acta correspondiente que deberán certificar y remitir al Consejo Directivo de esta Unidad Académica. **II.** Indicar a los Coordinadores de carrera que las propuestas se recibirán en la Secretaría de Consejo Directivo, a más tardar el uno de agosto del año en curso. **III.** Convocar a elección de dos representantes estudiantiles para la Comisión de Reforma Universitaria del Centro Universitario de Oriente, por y entre los estudiantes que hayan sido electos de forma participativa en cada carrera, para el miércoles nueve de agosto de dos mil diecisiete, de dieciséis a diecisiete horas, en el salón I-4 de las instalaciones de este Centro Universitario. -

SEXTO: ***Modificación a la carga académica asignada a una plaza convocada en las carreras de Ingeniería, en el proceso de oposición del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería de esta Unidad Académica. En el mismo, manifiesta que una plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en las carreras de Ingeniería, fue publicada de la siguiente manera: Una (1) plaza por ocho horas/mes, para impartir en el primer semestre el curso de Estructura de Datos, el curso de Física 2, el Laboratorio de Estructura de Datos, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, el Laboratorio de

Sistemas Operativos 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y para impartir en el segundo semestre el curso de Manejo e Implementación de Archivos, el curso de Física 2, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, el Laboratorio de Manejo e Implementación de Archivos, el Laboratorio de Sistemas Operativos 2, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1. En revisión a la carga académica de dichas carreras, corresponde al profesor titular de esta plaza, impartir el curso de Seminario de Investigación. Por lo que el Coordinador solicita sustituir el curso de Física 2 por el de Seminario de Investigación. Este Organismo **ACUERDA:** Modificar la carga académica de una plaza para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en las carreras de Ingeniería, la cual queda de la siguiente manera: Una (1) plaza por ocho horas/mes, para impartir en el primer semestre el curso de Estructura de Datos, el curso de Seminario de Investigación, el Laboratorio de Estructura de Datos, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, el Laboratorio de Sistemas Operativos 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y para impartir en el segundo semestre el curso de Manejo e Implementación de Archivos, el curso de Seminario de Investigación, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, el Laboratorio de Manejo e Implementación de Archivos, el Laboratorio de Sistemas Operativos 2, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1. -

SÉPTIMO: ***<u>Solicitud para elegir el Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Administración de Empresas, plan diario del Centro Universitario de Oriente.</u>*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE 026/2017, de fecha siete de julio de dos mil diecisiete, enviado por la Licenciada Isabel Cárdenas de Méndez, Coordinadora de la carrera de Administración de Empresas, plan diario de este Centro. En el mismo, solicita

al Consejo Directivo se convoque a elección, para conformar el Jurado de Concurso de Oposición, con profesores titulares y estudiantes de la carrera que ella coordina. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 31, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios en los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Denegar la solicitud de convocar a elección, para conformar el Jurado de Concurso de Oposición de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente. - - - - - - - **OCTAVO:** ***Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes.*** **8.1** ***Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE 027/2017, de fecha diecisiete de julio de dos mil diecisiete. Al oficio adjunto, se remiten los expedientes de los profesionales siguientes: María Isabel Tobar Salguero, Micela Yulisa Ortega Canales, José María Campos Díaz, Elena Yadira Pérez de León, María Edith Agustín Acevedo, Miguel Adrián Cetino Cetino, Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís y Adery Luciano Pérez Yoc, quienes ofertaron sus servicios para impartir los cursos vacantes de Gerencia de Mercadeo I y Mercadotecnia Internacional en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario-; Comercio Internacional II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana; ambas carreras del Centro Universitario de Oriente. Después de revisar los documentos presentados y los méritos curriculares de cada uno de los profesionales, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a: Licenciado José María Campos Díaz, para impartir durante el segundo semestre de dos mil diecisiete, los cursos de Gerencia de Mercadeo I y Mercadotecnia Internacional, en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- y el curso de Comercio Internacional II, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana; ambas carreras del Centro Universitario de Oriente. - - - **8.2** ***Presentación de expedientes para impartir cursos vacantes en las carreras de Ciencia Política.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CA/155-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete. Al oficio adjunto, se remiten los expedientes de los profesionales siguientes: Francisco Javier Masters Cerritos, Léster Maximiliano Sosa Sancé, Lourdes Sofía Chew Pazos, Jonathan Steven

Guerra Pinto, María Isabel Tobar Salguero, Williams René Ortiz Casasola, Dirza Mariela Sosa Leiva, Estuardo Samayoa Prado, José María Campos Díaz, Alcira Noemí Samayoa Monroy, Juan Carlos Sagastume Leytan, Heidy Waleska Aldana Morales, Enma Yolanda Zeceña Reyes, Nuria Arelí Cordón Guerra, Henry Giovanni Cordón y Cordón, Hugo Efrén Ramírez Pazos, Dennis Gelber Colindres Guevara, Eduardo Antonio Martínez España, Douglas Antonio Barrios Robles, Mario David Hernández Vega y Carmen Cristina Hernández Hernández, quienes ofertaron sus servicios para impartir los cursos vacantes de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente, siendo estos: Ciencia Política II; Sociología II; Relaciones Internacionales II; Historia Latinoamericana; Metodología de las Ciencias Sociales II; Metodología de las Ciencias Sociales IV; Microeconomía y Macroeconomía; Teoría Política I; Sistemas Políticos I; Teoría y Derecho Constitucional Guatemalteco; Teoría Sociológica I; Sociología de Guatemala I; Psicología Social de Guatemala; Teoría de las Relaciones Internacionales I; Análisis de la Política Internacional I y Teoría de la Seguridad Internacional. Después de revisar los documentos presentados y los méritos curriculares de cada uno de los profesionales, este Organismo **ACUERDA: I.** Nombrar a: Licenciado Douglas Antonio Barrios Robles, para impartir los cursos de Ciencia Política II, Relaciones Internacionales II, Metodología de las Ciencias Sociales IV y Teoría Política I; Licenciado José Daniel Pérez, para impartir los cursos de Sociología II y Teoría Sociológica I; Licenciado Julio César Hernández Ortíz, para impartir el curso de Historia Latinoamericana; Licenciado Estuardo Samayoa Prado, para impartir el curso de Metodología de las Ciencias Sociales II; Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, para impartir el curso de Microeconomía y Macroeconomía; Licenciado Dennis Gelber Colindres Guevara, para impartir los cursos de Sistemas Políticos I, Teoría de las Relaciones Internacionales I, Análisis de la Política Internacional I y Teoría de la Seguridad Internacional; Licenciada Dirza Mariela Sosa Leiva, para impartir el curso de Teoría y Derecho Constitucional Guatemalteco; Licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra, para impartir el curso de Sociología de Guatemala I; Licenciada Elsa Concepción Cifuentes Alfaro, para impartir el curso de Psicología Social de Guatemala. **II.** Indicar a los profesionales que los cursos se impartirán durante el segundo semestre de dos mil diecisiete, en las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente.- - - - - - -

NOVENO: ***Renuncia presentada por el profesor José María Campos Díaz.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, enviado por el Licenciado José María Campos Díaz, Profesor Interino de esta Unidad Académica. En el

mismo, manifiesta que por motivos personales presenta su renuncia para impartir durante el segundo semestre de cada año, el curso de Matemática Básica (Sección B), de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. Luego de discutir el oficio referido por el Licenciado José María Campos Díaz, este Organismo **ACUERDA:** Aceptar la renuncia para impartir durante el segundo semestre de cada año, el curso de Matemática Básica (Sección B), de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, presentada por el Licenciado José María Campos Díaz. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO: ***Nombramiento para impartir el curso vacante de Matemática Básica en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana.*** El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Noveno de la presente Acta, aceptó la renuncia presentada por el profesor José María Campos Díaz, en relación a impartir el curso de Matemática Básica, en la sección B, de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. En consecuencia, el curso en mención queda vacante. **CONSIDERANDO:** Que con fecha veinticuatro de mayo del año en curso, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció el expediente de la profesional Nancy Carolina Castillo López de Linares, quien ofertó sus servicios para impartir el curso vacante de Matemática Básica, sección B, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar a: Licenciada Nancy Carolina Castillo López de Linares, para impartir durante el segundo semestre de dos mil diecisiete, el curso de Matemática Básica, sección B, en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO PRIMERO: ***Oficio remitido por el Coordinador de las carreras de Ingeniería, en relación al nombramiento para impartir los cursos de Orientación y Liderazgo, Ética Profesional, Técnicas de Estudio e Investigación y Psicología Industrial.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CICYSC. 83-2017, de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, enviado por el Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza, Coordinador de las carreras de Ingeniería, en el cual manifiesta su opinión en relación al nombramiento de Consejo Directivo de esta Unidad Académica para que la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, imparta en el primer semestre los cursos de Orientación y Liderazgo y Ética Profesional y en el segundo semestre, los cursos de Técnicas de Estudio e Investigación y Psicología Industrial. La Coordinación de las carreras de Ingeniería, no está de acuerdo con dicho nombramiento por los siguientes motivos: “No se tomó en

cuenta la propuesta de la Coordinación, la cual había sido socializada con Dirección. No se justifica académicamente la propuesta de la Licda. Alcira Samayoa para impartir dichos cursos nombrados, ni se justifica el porqué de la decisión sin socializar con coordinación de ingenierías, la decisión tomada por tan importante ente rector. La Licda. Samayoa no es Ingeniera ni tampoco tiene maestría a fin, como la Inga. Indira Valdes, la cual fue propuesta como profesora idónea para impartir los cursos antes mencionados. La Licda. Samayoa es Administradora de Empresas, en donde los enfoques educativos difieren a los de una ingeniería en los cursos en mención; además no posee ninguna maestría que justifique lo nombrado. Se hace ver que la actual coordinación fue nombrada desde el año 2011, en donde las propuestas para profesores realizadas, se han socializado y respetado siempre con dirección y consejo directivo, sin imponer a profesionales sin la debida justificación académica y mucho menos sin que la propuesta tenga visto bueno de la coordinación de las carreras de ingeniería. La Inga. Indira Valdes, tiene título de Inga. En Ciencias y Sistemas, y también una maestría en Recursos Humanos en donde aborda los contenidos de dichos cursos; profesora titular I y capacitadora del INTECAP desde hace varios años **(ver curriculum vitae adjunto)**. La coordinación de las carreras, siempre ha velado por la calidad académica, manteniendo un nivel competitivo reflejado en nuestros egresados; por tal motivo solicito se respete la propuesta hecha para tales cursos."(sic) La Coordinación de las carreras de Ingeniería, solicita: "Se reevalué la propuesta de la coordinación de las carreras de ingeniería, en donde se propone a la Inga. Valdes. Se dé audiencia a la coordinación de las carreras para exponer los puntos antes mencionados. Se socialice la decisión y justifique académicamente con la coordinación de las carreras de ingeniería. Se distribuyan los cursos al profesional idóneo según criterios académicos, experiencia y carreras a fin."(sic) **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Consejo Directivo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que según el numeral 4.1.1, del artículo 4, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el nivel de Decisión Superior agrupa aquellas categorías cuyos titulares tienen autoridad para decidir y elaborar directrices, proponer o nombrar personal, disponer la ejecución de los programas y acuerdos. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Indicar al Coordinador de las carreras de Ingeniería, que lo solicitado en el oficio con referencia CICYSC. 83-2017 no es procedente, en virtud de que

este Consejo Directivo actuó según sus funciones de autoridad nominadora regulada en los artículos antes citados. -

DÉCIMO SEGUNDO: ***<u>Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente.</u>*** **12.1** ***<u>Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Administración de Tierras.</u>*** **12.1.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **<u>POR TANTO:</u>** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Aplicaciones Topográficas en Ingeniería. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Miércoles, de 17:00 a 20:00 horas; Viernes, de 19:00 a 21:00 horas.	Sergio Waldemar Albizurez Ortega

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.1.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y

artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. SEGUNDO SEMESTRE: Impartir el curso de Dibujo Técnico II y el curso de Ingeniería Municipal. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Martes, de 18:30 a 21:00; Jueves, de 17:30 a 21:00; Viernes, de 17:00 a 21:00 horas.	Sergio Waldemar Albizurez Ortega

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
12.1.3 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los

resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **<u>POR TANTO:</u>** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	**Plaza adjudicada a:**
Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Topografía I, el Laboratorio de Topografía III y el Laboratorio de Aplicaciones Topográficas en Ingeniería. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes, Martes, Miércoles y Viernes, de 18:00 a 21:00 horas; Jueves, de 16:00 a 19:00 horas. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Redes y Ajustes Geodésicos, el Laboratorio de Topografía II y el Laboratorio de Topografía IV. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 17:00 a 20:00 horas.	César Enrique Flores Cerón

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que

están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.1.4** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el

Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1.5 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Estadística y el Laboratorio de Matemáticas I. **Horario:** Martes, de 17:00 a 20:30 horas; Miércoles, de 17:00 a 21:00 horas. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el Laboratorio de Matemáticas II y el Laboratorio de Infraestructura de Datos Espaciales II. **Horario:** Miércoles, de 17:00 a 20:30 horas; Jueves, de 17:00 a 21:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

12.1.5 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la

respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Administración de Tierras, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Comunicación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Miércoles, de 17:00 a 19:00 horas; Viernes, de 17:00 a 20:00 horas.	Aníbal Aroldo Guancín González

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

12.2 ***<u>Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias Médicas.</u>*** **12.2.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **<u>POR TANTO:</u>** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	**Plaza adjudicada a:**
Una (1) plaza por 3 horas. PRIMER AÑO: Docencia del curso de Conducta Colectiva. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:**	Miriam Elena Espinal Corrales

Lunes a Viernes, de 13:00 a 16:00 horas.	

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.2.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la

contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Docencia del cuso de Medicina Interna y prácticas en turnos de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 16:00 a 18:00 horas.	Jorge Andrés Bonilla Alarcón

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
12.2.3 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. <u>**CONSIDERANDO:**</u> Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El

puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. CUARTO AÑO: Docencia del curso de Cirugía General y prácticas de Cirugía General (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a Viernes, de 14:00 a 16:00 horas.

12.2.4 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de

Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que no hubieron concursantes y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 2 horas. SEXTO AÑO: Docencia en turnos del curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). **Horario:** Lunes a Viernes, de 13:00 a 15:00 horas.

12.2.5 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del

jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Docencia del curso de Ginecología y Obstetricia y prácticas de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 16:00 a 18:00 horas.	Luisa Fernanda Poitevin Girón

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.2.6** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Docencia del curso de Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 16:00 a 17:00 horas.	Angel Francisco Chitay Guamuch

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.2.7** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la

contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. QUINTO AÑO: Docencia del curso de Pediatría y prácticas de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 14:00 a 16:00 horas.	Brenda Yadira Coronado López

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
12.2.8 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El

puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Médicas: - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. SEXTO AÑO: Docencia del curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula). **Horario:** Lunes a Viernes, de 16:00 a 17:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

12.3 ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de las carreras de Ingeniería.*** **12.3.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de las carreras de Ingeniería, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de las carreras de Ingeniería, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en las carreras de Ingeniería, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 8 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Estructura de Datos, el curso de Física 2, el Laboratorio de Estructura de Datos, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, el Laboratorio de Sistemas Operativos 1,	Carlos David Ardón Muñoz

el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Manejo e Implementación de Archivos, el curso de Física 2, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, el Laboratorio de Manejo e Implementación de Archivos, el Laboratorio de Sistemas Operativos 2, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes a Viernes, de 13:00 a 21:00 horas.	

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

12.4 ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias de la Comunicación.*** **12.4.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del

Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Taller I: Fotografía Periodística. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.4.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud

que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE: Impartir el curso de Géneros Periodísticos II. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

12.4.3 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del

Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Taller Integrado I: Salud y Ecología. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Taller Integrado II: Tecnología Agropecuaria. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección,

dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.4.4** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta

la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Introducción a la Estadística. **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

12.4.5 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad

con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias de la Comunicación, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias de la Comunicación: -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE: Impartir el curso de Semiología de la Imagen. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

12.5 ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Pedagogía.*** **12.5.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las

plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje I. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Planificación Curricular (Sección A). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.	Karina Noemí Bardales Paiz

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período

señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.5.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Idioma Extranjero II. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Idioma Extranjero III. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas.	Ana Elizabeth Chacón de Salguero

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.5.3** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto

organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Derecho Administrativo (Sección C) y el curso de Ética Profesional (Sección C). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Derechos Humanos (Sección C) y el curso de Legislación Educativa (Sección C). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas.	Eddi Rolando Veliz Tobar

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.5.4** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso,

Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje I (Sección C). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje II (Sección C). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas.	Venancio Rodolfo Acevedo Sosa

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.5.5** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a

las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Psicología del Adolescente (Sección C). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Impartir el curso de Psicopedagogía (Sección C). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.	Claudia Patricia Ramos Salguero

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -

12.5.6 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el

acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Asesorar y revisar Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Asesorar y revisar Trabajos de Graduación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Miércoles, de 17:00 a 18:00 horas; Jueves, de 17:00 a 21:00.	Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.5.7** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez

de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que según lo estipula el artículo 14, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, el jurado emitirá el fallo entre los concursantes que hayan obtenido una nota global mínima de 65 puntos en una escala de cero a cien. El puesto será adjudicado a la persona que haya obtenido el mayor punteo. Si no hubieran concursantes o si ninguno llena los requisitos o no obtiene la nota mínima señalada, el concurso será declarado desierto. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** En virtud que los concursantes no llenan los requisitos y con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Pedagogía, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que se declara desierta la plaza convocada, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Declarar desierta la siguiente plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Pedagogía: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Descripción de la plaza
Una (1) plaza por 1 hora. SEGUNDO SEMESTRE: Impartir el curso de Programación (Sección B). **Horario:** Sábado, de 13:00 a 18:00 horas.

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

12.6 ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*** **12.6.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de

Ciencias Jurídicas y Sociales, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Asesorar el ramo Laboral. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE:** Asesorar el ramo Laboral. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Lunes y Jueves de 10:00 a 12:30 horas.	Sandra Gisela Leytán Escobar

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.6.2** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos

obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Comunicación. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Miércoles y Viernes de 18:30 a 21:00 horas.	Léster Maximiliano Sosa Sancé

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - **12.6.3** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE: Impartir el curso de Economía. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:**	Josué Alejandro Sandoval Casasola

Martes y Jueves de 18:30 a 21:00 horas.	

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

12.7 ***Informe del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso de adjudicación de plazas del Programa de Ciencias Económicas.*** **12.7.1** Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas,

convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	**Plaza adjudicada a:**
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Impartir el curso de Contabilidad I (Sección A). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **SEGUNDO SEMESTRE AUDITORÍA:** Impartir el curso de Seminario de Tesis (Sección B). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares.**Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.	Josué Alejandro Sandoval Casasola

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
12.7.2 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los

resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	Plaza adjudicada a:
Una (1) plaza por 2 horas. PRIMER SEMESTRE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Impartir el curso de Derecho Empresarial II (Secciones A y B). Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas.	Léster Maximiliano Sosa Sancé

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso

de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - -
12.7.3 Se tiene a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Adjunto, envían las actas a través de las cuales presentan los resultados, que incluyen el nombre de los participantes en el concurso, los punteos obtenidos y el fallo del jurado. Además, adjuntan toda la documentación utilizada para la respectiva evaluación. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el numeral 16.2, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna a este alto organismo, la función de velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** **I.** Avalar lo actuado por el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, en relación al proceso y el fallo emitido sobre el concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente; por lo que debe darse trámite a la contratación de las personas a las que se les adjudica las plazas convocadas, de acuerdo al informe con número de referencia k.o.1-2017, el que se encuentra en el anexo I de la presente acta, en hojas de papel bond. **II.** Adjudicar la plaza convocada para ocupar el cargo de profesor titular a tiempo indefinido, en el Programa de Ciencias Económicas, de la siguiente forma: -

Descripción de la plaza	**Plaza adjudicada a:**
Una (1) plaza por 1 hora. PRIMER SEMESTRE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Impartir el curso de	Estuardo Samayoa Prado

Métodos Cuantitativos IV. Asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **Horario:** Sábado, de 07:00 a 12:00 horas.	

III. Notificar lo resuelto a los profesionales participantes en el concurso de oposición, convocado en el punto Tercero, del Acta 16-2017. Se hace saber a los concursantes que están a la vista de ellos, todos los documentos, para que se impongan de lo actuado por el Jurado de Oposición en el término de cinco días hábiles y dentro del mismo período señalado puedan interponer un Recurso de Revisión en contra del fallo del Jurado ante el Órgano de Dirección, según lo indica el artículo 26, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Además, que en contra de lo resuelto en el Recurso de Revisión, se podrá interponer Recurso de Apelación ante el Órgano de Dirección, dentro del término de tres días hábiles posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. - - - -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitud de licencia con goce de sueldo, presentada por la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, Profesora Titular de la carrera de Pedagogía del Centro Universitario de Oriente.*** **13.1** Se tiene a la vista el oficio con fecha trece de julio de dos mil diecisiete, firmado por la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, Profesora Titular I de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia con goce de sueldo, por el período comprendido del diez de julio al diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la plaza cuarenta y uno (41), partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.11. Indica que el motivo de la solicitud, es debido a que fue propuesta por este Centro, para ser beneficiada a una beca del programa de Maestría en Filosofía por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de que la beca le fue otorgada, solicita licencia para asistir a los estudios de la maestría en mención. También, manifiesta que el curso asignado a su carga académica, será impartido por el Coordinador de la carrera de Pedagogía. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 3ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias con goce de sueldo por períodos hasta por sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la literal a), de la Norma 7ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las licencias con goce de sueldo, serán concedidas por asistencia a Becas de Estudio,

Congresos, Seminarios, Cursos de Adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero, que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña la profesión del solicitante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo, a partir del diez de julio al diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - - - **13.2** Se tiene a la vista el oficio con fecha trece de julio de dos mil diecisiete, firmado por la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, Profesora Titular I de la carrera de Pedagogía de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia con goce de sueldo, por el período comprendido del diez de julio al diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la plaza setenta y siete (77), partida presupuestal 4.1.24.2.25.0.11. Indica que el motivo de la solicitud, es debido a que fue propuesta por este Centro, para ser beneficiada a una beca del programa de Maestría en Filosofía por la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En virtud de que la beca le fue otorgada, solicita licencia para asistir a los estudios de la maestría en mención. También, manifiesta que el curso asignado a su carga académica, será impartido por el Coordinador de la carrera de Pedagogía. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 3ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias con goce de sueldo por períodos hasta por sesenta (60) días. **CONSIDERANDO:** Que según la literal a), de la Norma 7ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, las licencias con goce de sueldo, serán concedidas por asistencia a Becas de Estudio, Congresos, Seminarios, Cursos de Adiestramiento o cualquier otro evento de interés para la Universidad que se realice en el país o en el extranjero, que tenga relación con la naturaleza del puesto o cargo que desempeña la profesión del solicitante. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y normas citadas, este Organismo **ACUERDA: I.** Aprobar la solicitud de la Licenciada Alcira Noemí Samayoa Monroy, referente a la concesión de licencia laboral con goce de sueldo,

a partir del diez de julio al diecinueve de noviembre de dos mil diecisiete. **II.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario, para que realice los trámites respectivos. - -
DÉCIMO CUARTO: ***Nombramiento de comisiones de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-098-2017, de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro. En el mismo, solicita al Consejo Directivo el nombramiento respectivo de las comisiones de la carrera de Médico y Cirujano para el ciclo académico dos mil diecisiete. **14.1** ***Comisión de Cultura y Deportes.*** Integrada por: Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque, Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Médica y Cirujana Martha María Urrutia Oliva, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus y Médica y Cirujana Luz Mercedes Aguirre Palomo. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Cultura y Deportes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque, Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Médica y Cirujana Martha María Urrutia Oliva, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus y Médica y Cirujana Luz Mercedes Aguirre Palomo. - - - **14.2** ***Comisión de Orden.*** Integrada por: Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Médica y Cirujana María José Quijada Beza y Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Orden de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Médica y Cirujana María José Quijada Beza y Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar. - - - **14.3** ***Comisión de Planificación.*** Integrada por: Licenciada Flor de María Urzúa Navas y Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Planificación de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Licenciada Flor de María Urzúa Navas y Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés. - - - **14.4** ***Programa Educación Médica Continua.*** Integrada por: Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Médica y Cirujana

Karina Lisett Linares Portillo de Reyes, Médico y Cirujano Jack Steve Farrington Sepúlveda, Médica y Cirujana Mariajose Rivera Méndez, Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales, Médica y Cirujana Claudia Lorena Mazariegos López y Médica y Cirujana Nuria María Chávez Salazar. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes del Programa Educación Médica Continua de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Médica y Cirujana Karina Lisett Linares Portillo de Reyes, Médico y Cirujano Jack Steve Farrington Sepúlveda, Médica y Cirujana Mariajose Rivera Méndez, Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales, Médica y Cirujana Claudia Lorena Mazariegos López y Médica y Cirujana Nuria María Chávez Salazar. - - - **14.5** ***Comisión de Formación Docente.*** Integrada por: Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Licenciada Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda, Licenciada Jennifer Andrino Velazco, Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza y Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Formación Docente de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Licenciada Ana Beatriz Villela Espino de Paiz, Licenciada Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda, Licenciada Jennifer Andrino Velazco, Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza y Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales. - - - **14.6** ***Comisión de Investigación.*** Integrada por: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Médico y Cirujano Carlos Iván Arriola Monasterio, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos y Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Investigación de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Médico y Cirujano Carlos Iván Arriola Monasterio, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Médico y Cirujano Servio Tulio Argueta Ramos y Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus. - - - **14.7** ***Comisión de Bioética.*** Integrada por: Médica y Cirujana María José Quijada Beza, Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Carlos Iván

Arriola Monasterio, Médica y Cirujana Mariajose Rivera Méndez, Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther, Médico y Cirujano Cristian Aníbal Marín Aguirre y Médico y Cirujano Angel Francisco Chitay Guamuch. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Bioética de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médica y Cirujana María José Quijada Beza, Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Carlos Iván Arriola Monasterio, Médica y Cirujana Mariajose Rivera Méndez, Médica y Cirujana Johanna Patricia Romero Luther, Médico y Cirujano Cristian Aníbal Marín Aguirre y Médico y Cirujano Angel Francisco Chitay Guamuch. - - - **14.8** ***Comisión de Homologación y Revisión Curricular.*** Integrada por: Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Licenciada Flor de María Urzúa Navas, Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo y Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Homologación y Revisión Curricular de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Licenciada Flor de María Urzúa Navas, Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo y Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés.- - - **14.9** ***Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio.*** Integrada por: Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Licenciada Jennifer Andrino Velazco y Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Extensión, Cobertura y Servicio de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos, Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé, Médico y Cirujano Ronaldo Armando Retana Albanés, Licenciada Jennifer Andrino Velazco y Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés. - - - **14.10** ***Comisión de Catástrofes.*** Integrada por: Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque y Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez

Valdés. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Catástrofes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Médico y Cirujano Alejandro José Parrilla Bosque y Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés. - - - **14.11** ***Comisión de Salud (Unidad de Salud).*** Integrada por: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Salud (Unidad de Salud) de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales. - - - **14.12** ***Comisión de Protocolo.*** Integrada por: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra y Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Protocolo de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médica y Cirujana Alma Consuelo Molina Zamora de Xitumul, Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra y Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández. - - - **14.13** ***Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética).*** Integrada por: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Carlos Iván Arriola Monasterio, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo e Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé. Este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes del Organismo Coordinador de Trabajos de Graduación (Comité de Ética) de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Carlos Iván Arriola Monasterio, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo e Ingeniero Agrónomo Christian Edwin Sosa Sancé. - - - **14.14** ***Comisión de Pruebas Específicas.*** Integrada por: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, Licenciada Flor de María Urzúa Navas, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Licenciada Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda y Médico y Cirujano

Eduardo Alfonso Marroquín Estrada. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Nombrar como integrantes de la Comisión de Pruebas Específicas de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente a: Médico y Cirujano Edvin Danilo Mazariegos Albanés, Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Licenciado Jorge Mario Noguera Berganza, Licenciada Flor de María Urzúa Navas, Ingeniero Agrónomo José Emerio Guevara Auxume, Licenciada Rosa Ninett Canjura Guzmán de Castañeda y Médico y Cirujano Eduardo Alfonso Marroquín Estrada. -

DÉCIMO QUINTO: ***<u>Convalidación de los cursos de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Relaciones Internacionales del Centro Universitario de Oriente.</u>*** El Coordinador Académico, Ingeniero Agrónomo Edwin Filiberto Coy Cordón, manifiesta en el oficio de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, que dentro del pensum de estudios de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Relaciones Internacionales, tienen los cursos que pertenecen al área común, que son impartidos por los mismos docentes para las tres carreras. Una de las funciones principales de la oficina de Control Académico, es registrar los debidos procesos en el Sistema de Control Académico y a su vez agilizar los trámites administrativos. En virtud de lo expuesto, solicita que el Consejo Directivo autorice la convalidación de los cursos de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Relaciones Internacionales, para evitar el trámite que conlleva las equivalencias y de esta manera los cursos que ya han sido aprobados en una de las carreras, sean trasladados a la carrera de cambio. Este Organismo **<u>ACUERDA:</u>** Aprobar la convalidación de los cursos de las carreras de Licenciatura en Ciencia Política, Licenciatura en Sociología y Licenciatura en Relaciones Internacionales, entre las mismas carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO SEXTO: ***<u>Solicitud presentada por Susan Melanie Guerra Hernández, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.</u>*** Se tiene a la vista el oficio de fecha doce de julio de dos mil diecisiete, firmado por Susan Melanie Guerra Hernández, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 201340951. En el mismo indica que durante el primer semestre del ciclo lectivo dos mil diecisiete, cursó la asignatura de Matemática Básica 2, la cual fue impartida por el Ingeniero Victor Rafael Lobos Aldana en la carrera de Ingeniería Civil. Adjunta al oficio el formulario “A” en donde consta que dicha

asignatura fue aprobada. Sin embargo, manifiesta la estudiante Guerra Hernández, que por algunos inconvenientes no realizó el procedimiento establecido para el trámite de asignación de cursos fuera de carrera. En tal virtud, solicita la asignación extemporánea del curso en mención. Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar a Susan Melanie Guerra Hernández, estudiante de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 201340951, la asignación extemporánea del curso de Matemática Básica 2, aprobado en el primer semestre del ciclo lectivo dos mil diecisiete. -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Solicitud de equivalencias.*** **17.1** Se tiene a la vista la referencia CA-109/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Shirley Denisse Cáceres Nova,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas (31) de este Centro Universitario, carné **201440991. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (31) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (31) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - - - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI -		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (31), CUNORI - USAC**

USAC		
Comunicación	**POR**	Comunicación Oral y Escrita
Economía		Economía Empresarial

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Shirley Denisse Cáceres Nova,** carné **201440991.** - - - **17.2** Se tiene a la vista la referencia CA-147/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Brenda Jeannette Ramos Galdámez,** inscrita en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **201541144.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC**
Métodos y Técnicas de Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación

Social		
Comunicación		Estudios Gramaticales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Brenda Jeannette Ramos Galdámez,** carné **201541144.** - - - **17.3** Se tiene a la vista la referencia CA-162/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO,** del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **César Augusto González Sánchez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200940599.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC**
Contabilidad General	**POR**	Contabilidad 1
Tecnología y Procesamiento Automático de Datos		Programación de Computadoras 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Augusto**

González Sánchez, carné **200940599. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -

DÉCIMO OCTAVO: ***<u>Solicitud de juramentación a nivel técnico.</u>*** **18.1** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia CA.159/2017 en donde consta que la estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula, ha cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **<u>ACUERDA:</u> I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de la estudiante de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Chiquimula,** con su respectivo carné: Astrid Elizabeth García Villeda, carné 201440338. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para la graduanda a nivel Técnico, el auditorio "Carlos Enrique Centeno" de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas con treinta minutos del sábado veintidós de julio de dos mil diecisiete. -

DÉCIMO NOVENO: ***<u>Solicitud de graduación profesional.</u>*** **19.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Johselyn Zussette Illescas Pazos,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200840224**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, MICROBIOLÓGICA Y EPIDEMIOLÓGICA DE PACIENTES ADULTOS CON QUEMADURAS". <u>CONSIDERANDO:</u>** Que la estudiante **Johselyn Zussette Illescas Pazos,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **<u>POR TANTO:</u>** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **<u>ACUERDA:</u> I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante

Johselyn Zussette Illescas Pazos, quien para optar al título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA, MICROBIOLÓGICA Y EPIDEMIOLÓGICA DE PACIENTES ADULTOS CON QUEMADURAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Illescas Pazos,** a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Luis Fernando Mérida Molina, Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés y al Licenciado Álvaro Bernardo Patzán Mijangos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del jueves veintisiete de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Illescas Pazos,** a la Maestra en Ciencias Médicas Martha María Urrutia Oliva, al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y al Maestro en Ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio. - - - **19.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Manuel Eduardo Roldán López,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **201140081,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y CLÍNICA DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS CON QUEMADURAS". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Manuel Eduardo Roldán López,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Manuel Eduardo Roldán López,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN EPIDEMIOLÓGICA Y CLÍNICA DE LOS PACIENTES PEDIÁTRICOS CON QUEMADURAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Roldán**

López, a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, Maestra en Ciencias Martha María Urrutia Oliva y Médica y Cirujana Karem del Rosario Duarte Guzmán. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves veintisiete de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Roldán López,** a la Maestra en Ciencias Johanna Patricia Romero Luther, al Maestro en Ciencias Sergio Alexander García Campos y a la Maestra en Ciencias Judith Elizabeth Paiz Hernández. - - - **19.3** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Karly Sthepanie Lázaro Galdámez y Glendy Johanna León Súchite,** inscritas en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **201142278 y 201142272** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicas y Cirujanas, en el grado académico de Licenciadas y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **"PROCALCITONINA COMO INDICADOR DE SEPSIS VERTICAL". CONSIDERANDO:** Que las estudiantes **Karly Sthepanie Lázaro Galdámez y Glendy Johanna León Súchite,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes **Karly Sthepanie Lázaro Galdámez y Glendy Johanna León Súchite,** quienes para optar al título de Médicas y Cirujanas en el grado académico de Licenciadas, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROCALCITONINA COMO INDICADOR DE SEPSIS VERTICAL". II.** Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Lázaro Galdámez y León Súchite,** a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Johanna Patricia Romero Luther, Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales y a la Médica y Cirujana Brenda Yadira Coronado López. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves veintisiete de julio de

dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Lázaro Galdámez,** al Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y a la Médica y Cirujana Vielka Marycruz Lázaro Galdámez; de la estudiante **León Súchite,** a la Médica y Cirujana Luisa Fernanda Poitevin Girón y al Médico y Cirujano Luis Daniel Barrios Morales. - - - **19.4** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Leslie Samantha Cerna Véliz y Astrid Lorena Duarte Medina,** inscritas en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **200840112 y 200840175** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicas y Cirujanas, en el grado académico de Licenciadas y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **"LIMPIEZA DEL COLON, FACTOR IMPORTANTE EN LA EFECTIVIDAD DE LA COLONOSCOPÍA". CONSIDERANDO:** Que las estudiantes **Leslie Samantha Cerna Véliz y Astrid Lorena Duarte Medina,** han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes **Leslie Samantha Cerna Véliz y Astrid Lorena Duarte Medina,** quienes para optar al título de Médicas y Cirujanas en el grado académico de Licenciadas, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LIMPIEZA DEL COLON, FACTOR IMPORTANTE EN LA EFECTIVIDAD DE LA COLONOSCOPÍA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Cerna Véliz y Duarte Medina,** a los siguientes profesionales: Médica y Cirujana Lilian Judith Durán García de Guerra, Médica y Cirujana Karina Romelia Duarte Lemus y al Médico y Cirujano Jorge Andrés Bonilla Alarcón. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las catorce horas del viernes veintiocho de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Cerna Véliz,** al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y a la Médica y Cirujana Eva Alicia Cárdenas Castillo de Miranda; de la estudiante **Duarte Medina,** al Médico y Cirujano Luis

Jovito Monterroso. - - - **19.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Josué Portillo Valdez,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **201021701,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LOS NEONATOS CON PIE EQUINO VARO ADUCTO CONGÉNITO". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Josué Portillo Valdez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Carlos Josué Portillo Valdez,** quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LOS NEONATOS CON PIE EQUINO VARO ADUCTO CONGÉNITO". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Portillo Valdez,** a los siguientes profesionales: Médico y Cirujano Marco Aurelio Somoza Escobar, Médico y Cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y Maestro en Ciencias Benjamín Alejandro Pérez Valdés. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del viernes veintiocho de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Portillo Valdez,** al Maestro en Ciencias Silver Adonis Ramos Ayala, a la Cirujana Dentista Ana Sofia Karenina Portillo Valdez y a la Química Bióloga Dominic Sara Anali Portillo Valdez. - - - **19.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marlon Dilson Icó López,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200340165,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"CLIMA ORGANIZACIONAL DEL BANCO AFIC DE**

ORIENTE, S.A. DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que el estudiante **Marlon Dilson Icó López,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Marlon Dilson Icó López,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"CLIMA ORGANIZACIONAL DEL BANCO AFIC DE ORIENTE, S.A. DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Icó López,** a los siguientes profesionales: Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo, Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz, Maestro en Artes Carlo Fernando Ortega Pinto, y como suplente, al Licenciado Otto Rolando Bonilla Guerra. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado veintinueve de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Icó López,** a la Contadora Pública y Auditora Sonia Marivel Arriaga España y a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. - - - **19.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Noelia Del Carmen Cabrera De La Rosa,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200550404,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"DIAGNÓSTICO, RETOS Y DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN GUATEMALA: CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Noelia Del Carmen Cabrera De La Rosa,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y

Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Noelia Del Carmen Cabrera De La Rosa,** quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"DIAGNÓSTICO, RETOS Y DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN GUATEMALA: CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, ZACAPA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Cabrera De La Rosa,** a los siguientes profesionales: Maestra en Artes Karina Mariela Guerra Jordán, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, Maestra en Artes Claudia Patricia Ramos Salguero y como suplente, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del sábado veintinueve de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Cabrera De La Rosa,** a la Licenciada en Administración de Empresas Susana Simona Cabrera De La Rosa. - - - **19.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Helyn Rosario Barrera Pascual,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas, con carné **201141286,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN LOS EMPLEADOS Y LA MUNICIPALIDAD A LOS HABITANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Helyn Rosario Barrera Pascual,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal

Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Helyn Rosario Barrera Pascual,** quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PERCEPCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN LOS EMPLEADOS Y LA MUNICIPALIDAD A LOS HABITANTES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Barrera Pascual,** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez y como suplente, al Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del jueves tres de agosto de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Barrera Pascual,** a la Maestra en Artes Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino. - - - **19.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Anibal Rolando Flores Franco,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **200841890,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS MERCADOLÓGICOS (PRODUCTO, PRECIO, PLAZA Y PROMOCIÓN) DE LA COMERCIALIZACIÓN DE BANANO MÍNIMO (MUSA PARADISÍACA) O (MUSA SAPIENTUM), EN EL MUNICIPIO DE OLOPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Anibal Rolando Flores Franco,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen

Especial de Graduación del estudiante **Anibal Rolando Flores Franco,** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DE LOS ELEMENTOS MERCADOLÓGICOS (PRODUCTO, PRECIO, PLAZA Y PROMOCIÓN) DE LA COMERCIALIZACIÓN DE BANANO MÍNIMO (MUSA PARADISÍACA) O (MUSA SAPIENTUM), EN EL MUNICIPIO DE OLOPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Flores Franco,** a los siguientes profesionales: Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Maestro en Artes David Estuardo Villatoro Arévalo y como suplente, a la Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecinueve horas del jueves tres de agosto de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Flores Franco,** al Licenciado en Administración de Empresas Edwin Josué Díaz Chacón, a la Maestra en Artes Eduina Araselly Linares Ruíz y a la Licenciada en Administración de Empresas Edilia Mitziana Lilibeth Flores Franco de Pinituj. -

VIGÉSIMO: ***Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría.*** **20.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Administración de Empresas **Evelyn Dayanara Solórzano Guerra,** inscrita en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con carné **199840125. CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Administración de Empresas **Evelyn Dayanara Solórzano Guerra,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EL MODELO CONDUCTUAL DE LIDERAZGO Y SU RELACIÓN CON EL CLIMA LABORAL EN EL PERSONAL DE CORPORACIÓN MERCADOS EL ÉXITO S.A.". CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-02-2017, de fecha quince de marzo de dos mil

diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Administración de Empresas **Solórzano Guerra,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Administración de Empresas **Evelyn Dayanara Solórzano Guerra,** quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL MODELO CONDUCTUAL DE LIDERAZGO Y SU RELACIÓN CON EL CLIMA LABORAL EN EL PERSONAL DE CORPORACIÓN MERCADOS EL ÉXITO S.A.". II.** Otorgar a la Licenciada en Administración de Empresas **Evelyn Dayanara Solórzano Guerra,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 89.33 puntos. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes veintiocho de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la Licenciada en Administración de Empresas **Solórzano Guerra,** al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández y al Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez. - - - **20.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el Licenciado en Administración de Empresas **Adery Luciano Pérez Yoc,** inscrito en la Maestría en Gerencia de Recursos Humanos, con carné **100024886. CONSIDERANDO:** Que el Licenciado en Administración de Empresas **Adery Luciano Pérez Yoc,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestro en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"INCIDENCIA DE LAS COMPENSACIONES EN LA MOTIVACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE DOS EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-03-2017, de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el Licenciado en Administración de Empresas **Pérez Yoc,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del Licenciado en Administración de Empresas **Adery Luciano Pérez Yoc,** quien para optar

al grado académico de Maestro en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"INCIDENCIA DE LAS COMPENSACIONES EN LA MOTIVACIÓN LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE DOS EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE EXTRAURBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA.". II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas con treinta minutos del viernes veintiocho de julio de dos mil diecisiete. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del Licenciado en Administración de Empresas **Pérez Yoc,** al Doctor Felipe Nery Agustín Hernández, al Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera y al Maestro en Artes Jaime René González Cámbara. -

VIGÉSIMO PRIMERO: ***Contrataciones personal docente.*** **21.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Zootecnia.*** **21.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **PABLO HENOC MORALES ACEVEDO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES ACEVEDO,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **PABLO HENOC MORALES ACEVEDO,** identificado con el Código Único de Identificación 1795339322008 y registro de personal 20171156, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil cuatrocientos ochenta (1,480); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **OCHO MIL OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS**

(Q.8,088.00), más una bonificación mensual de **SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.600.00), por el período comprendido del tres de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de siete a trece horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Ejecutar las actividades de extensión que se desarrollan en la Granja Experimental Pecuaria "El Zapotillo" del Proyecto BID/FOMIN; realizar las prácticas del Módulo de Avicultura en el área reproducción de gallina criolla cuello desnudo; capacitar a promotores pecuarios del Proyecto BID/FOMIN. II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.22,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **210220,** por seis **(6)** horas mes. - - - **21.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÓPEZ CARDONA,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDGAR LEONEL LÓPEZ CARDONA,** identificado con el Código Único de Identificación 1716516262011 y registro de personal 20151868, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil dieciséis (1,016); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **OCHO MIL OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.8,088.00), más una bonificación mensual de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.825.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete,

en el siguiente horario: de siete a trece horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Supervisar las actividades que se desarrollan en el Módulo de Avicultura, de levante y reproducción de gallina criolla cuello desnudo; ejecutar las actividades de extensión que se desarrollan en las Escuelas de Campo del Proyecto BID/FOMIN. II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.22,** Plaza cinco **(5),** clasificación **210220,** por seis **(6)** horas mes. - - - **21.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ ESPAÑA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARTÍNEZ ESPAÑA,** acredita el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ ESPAÑA,** identificado con el Código Único de Identificación 2582002352001 y registro de personal 970515, acreditando el título profesional de **ZOOTECNISTA** en el grado académico de Licenciado, colegiado novecientos quince (915); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **OCHO MIL OCHENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.8,088.00), más una bonificación mensual de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.825.00), por el período comprendido del tres de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de siete a trece horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de REALIDAD NACIONAL,** en el segundo ciclo de la carrera de Zootecnia; **Supervisión del Ejercicio**

Profesional Supervisado; realizar actividades de investigación sobre la conservación y utilización de recursos zoogenéticos; realizar actividades de extensión de la carrera de Zootecnia; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ ESPAÑA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondiente al segundo semestre. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.05.0.22,** Plaza seis **(6),** clasificación **210220,** por seis **(6)** horas mes. -

21.2 ***Contrataciones personal docente carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local.*** **21.2.1** Se tiene a la vista el expediente de **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **AYALA OSORIO,** acredita el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada, inscrita en el colegio respectivo con número quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho (15,458). **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ETHEL JOHANA AYALA OSORIO,** identificada con el Código Único de Identificación 2421164262001 y registro de personal 20130477, acreditando el título profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS,** en el grado académico de Licenciada, colegiada número quince mil cuatrocientos cincuenta y ocho (15,458); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO,** con un sueldo mensual de **CINCO**

MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,392.00), más una bonificación mensual de **QUINIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.550.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de ocho a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **Recopilar información para indicadores del Sistema de Información Territorial Trinacional –SINTET-** de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.08.0.11,** Plaza doce **(12),** clasificación **210220,** por cuatro **(4)** horas mes. -

21.3 ***<u>Contrataciones personal docente Secciones Departamentales.</u>*** **21.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **ROMEO RIVERA CHACÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio de dos mil diecisiete a indefinido. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **RIVERA CHACÓN,** acredita el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.** **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **<u>CONSIDERANDO:</u>** Que el artículo 39, del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Séptimo, inciso 7.25, acuerdo II, del Acta 11-2016, de Consejo Directivo, celebrada el veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Pedagogía, a **RIVERA CHACÓN. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 05-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **ROMEO RIVERA CHACÓN. POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **ROMEO RIVERA CHACÓN,** identificado con el Código Único de Identificación 2628978572001 y registro de personal 17906, acreditando el grado académico de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,** colegiado número tres mil seiscientos cuarenta y siete (3,647); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I,** con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del uno de julio de dos mil diecisiete a indefinido, en horario de siete a doce horas y de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **EL COSMOS (SECCIONES A Y B),** en el primer semestre de la carrera de Pedagogía; **SOCIOLOGÍA GENERAL (SECCIÓN A) y ASESOR SUPERVISOR DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** en el segundo semestre de la carrera de Pedagogía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.11,** Plaza once **(11),** clasificación **210111,** por dos **(2)** horas mes. -

21.4 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **21.4.1** Se tiene a la vista el expediente de **MÓNICA DAYANA ASENCIO OLIVA,** quien solicita la plaza de

PROFESORA TEMPORAL, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de abril al treinta y uno de mayo del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ASENCIO OLIVA,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MÓNICA DAYANA ASENCIO OLIVA,** identificada con el Código Único de Identificación 1940865421903 y registro de personal 20151602, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil doscientos catorce (14,214), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA TEMPORAL,** con un sueldo de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del tres de abril al treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA,** en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza uno **(1),** clasificación **210221,** por dos **(2)** horas mes. - - - **21.4.2** Se tiene a la vista el expediente de **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de mayo al treinta de junio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MARÍN AGUIRRE,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y

los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE,** identificado con el Código Único de Identificación 2198738950101 y registro de personal 20090422, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil trescientos noventa y dos (12,392), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del dos de mayo al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Regional de Zacapa),** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza dos **(2),** clasificación **210221,** por una **(1)** hora mes. - - - **21.4.3** Se tiene a la vista el expediente de **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **FUENTES VÉLIZ,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **SELVIN LEONEL FUENTES VÉLIZ,** identificado con el Código Único de Identificación 1662001740101 y registro de personal 20161290 acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado dieciséis mil cuatrocientos veintiuno (16,421), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Regional de Zacapa),** en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza tres **(3),** clasificación **210221,** por dos **(2)** horas mes. - - - **21.4.4** Se tiene a la vista el expediente de **RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASHAJ LÓPEZ,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ,** identificado con el Código

Único de Identificación 2558699160101 y registro de personal 20160885, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos cuarenta (14,240), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL,** con un sueldo de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA,** en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza cuatro **(4),** clasificación **210221,** por dos **(2)** horas mes. - - - **21.4.5** Se tiene a la vista el expediente de **MÓNICA DAYANA ASENCIO OLIVA,** quien solicita la plaza de **PROFESORA TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ASENCIO OLIVA,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **MÓNICA DAYANA ASENCIO OLIVA,** identificada con el Código Único de Identificación 1940865421903 y registro de personal 20151602, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil doscientos catorce (14,214), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA TEMPORAL,** con un sueldo de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS**

(Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de julio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diecinueve a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA,** en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21,** Plaza cinco **(5),** clasificación **210221,** por dos **(2)** horas mes. - - - - - - - - - **VIGÉSIMO SEGUNDO:** ***Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado.*** **22.1** Se tiene a la vista el expediente de **MILDRED ESPERANZA VILLANUEVA CARDONA DE FLORIÁN,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de julio al quince de agosto de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLANUEVA CARDONA DE FLORIÁN,** acredita el título de Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **MILDRED ESPERANZA VILLANUEVA CARDONA DE FLORIÁN,** identificada con Código Único de Identificación 2179307272201 y con registro de personal 20091770, acreditando el título de Maestra en Artes en Educación con Especialización en Docencia Superior, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50),**

más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.206.25),** del **dos de julio al quince de agosto de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PLANIFICACIÓN CURRICULAR POR COMPETENCIAS,** en el segundo trimestre de la tercera cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. **II.** Indicar a **MILDRED ESPERANZA VILLANUEVA CARDONA DE FLORIÁN,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de agosto de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cuarenta y ocho **(48),** clasificación **999994,** por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **22.2** Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **ESTRADA JEREZ,** acredita el título de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** identificado con Código Único de Identificación 2430746111505 y registro de

personal 980711, acreditando el título de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40),** del **uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de trece a diecinueve horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO,** en el segundo semestre de la segunda cohorte de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. **II.** Indicar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta y cuatro **(54),** clasificación **999994,** por uno punto veinte **(1.20)** hora mes. - - - **22.3** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **GARCÍA ALVAREZ,** acredita el título de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** identificado con Código

Único de Identificación 2617325442001 y registro de personal 20040215, acreditando el título de Maestro en Ciencias en Gestión Ambiental Local, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40),** del **uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de trece a diecinueve horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de POLÍTICAS DE DESARROLLO RURAL,** en el segundo semestre de la segunda cohorte de la Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. **II.** Indicar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza cincuenta y ocho **(58),** clasificación **999994,** por uno punto veinte **(1.20)** hora mes. - - - **22.4** Se tiene a la vista el expediente de **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VIDES ALONZO,** acredita el título de Maestro y Especialista en Políticas y Estrategias para la Salud. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 67 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, establece que el coordinador del programa de posgrado es el funcionario responsable de la dirección y administración de programas de posgrado en el área de que se trate. Sus funciones son de naturaleza docente y académica. Los coordinadores de posgrado deberán ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, ser profesores titulares, y poseer el grado académico de Doctor o Maestro. Serán nombrados por la junta o consejo directivo de la unidad académica de que se trate y permanecerán en sus puestos durante toda la vigencia del programa o programas que estén bajo su dirección. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el

personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **RORY RENÉ VIDES ALONZO,** identificado con Código Único de Identificación 2341577042101 y registro de personal 20080290, acreditando el título de Maestro y Especialista en Políticas y Estrategias para la Salud, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.2,387.00),** del **uno de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en horario de diecisiete a veinte horas, los martes; de diecisiete a diecinueve horas, los jueves;** a quien le corresponderá **Coordinar las actividades académicas a realizarse en la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental,** de este Centro Universitario. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza sesenta **(60),** clasificación **999994,** por una **(1)** hora mes. - - - **22.5** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR RENÉ PEÑA GARCÍA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PEÑA GARCÍA,** acredita el título de Maestro en Psiquiatría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un

titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDGAR RENÉ PEÑA GARCÍA,** identificado con Código Único de Identificación 2485307120101 y registro de personal 20040618, acreditando el título de Maestro en Psiquiatría, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,774.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** del **dos de febrero al treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, en horario de diecisiete a veintidós horas, los martes y jueves;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LA SALUD MENTAL Y LA SALUD PÚBLICA,** en el primer semestre de la primera cohorte de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **EDGAR RENÉ PEÑA GARCÍA,** que el Órgano de Dirección estableció el **veinticuatro de abril de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza sesenta y uno **(61),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **22.6** Se tiene a la vista el expediente de **EDGAR RENÉ PEÑA GARCÍA,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de marzo al treinta de abril de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PEÑA GARCÍA,** acredita el título de Maestro en Psiquiatría. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario

mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **EDGAR RENÉ PEÑA GARCÍA,** identificado con Código Único de Identificación 2485307120101 y registro de personal 20040618, acreditando el título de Maestro en Psiquiatría, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.,** con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,774.00),** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.200.00),** del **uno de marzo al treinta de abril de dos mil diecisiete, en horario de diecisiete a veintidós horas, los lunes y miércoles;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LA SALUD MENTAL GLOBAL,** en el primer semestre de la primera cohorte de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental, de este Centro Universitario. **II.** Indicar a **EDGAR RENÉ PEÑA GARCÍA,** que el Órgano de Dirección estableció el **quince de mayo de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza sesenta y dos **(62),** clasificación **999994,** por dos **(2)** horas mes. - - - **22.7** Se tiene a la vista el expediente de **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **PORTILLO LEMUS,** acredita el título de Doctora en Derecho. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del

subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** identificada con Código Único de Identificación 1593708841901 y registro de personal 20130047, acreditando el título de Doctora en Derecho, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.,** con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40),** más una bonificación mensual de **CIENTO SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.165.00),** del **uno de julio al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de siete a trece horas, los sábados;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CORRIENTES DEL PENSAMIENTO JURÍDICO PENAL,** en el primer semestre de la quinta cohorte de la Maestría en Derecho Penal. **II.** Indicar a **GABRIELA PATRICIA PORTILLO LEMUS,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22),** Plaza setenta y cinco **(75),** clasificación **999994,** uno punto veinte **(1.20)** hora mes. -

VIGÉSIMO TERCERO: ***Nombramiento del Coordinador de las carreras de Ciencia Política, período comprendido de julio a diciembre de dos mil diecisiete.*** Con base a lo acordado en el punto Cuarto, del Acta 01-2017, de sesión celebrada por Consejo

Directivo se procede al nombramiento del Coordinador de las carreras de Ciencia Política, para el período comprendido del veinte de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de Coordinador de Carrera serán designados por el Consejo Regional a propuesta en terna por el Director de entre los profesores titulares que ostenten como mínimo el puesto de profesor titular III. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3 del Acta 32-2010 de sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil diez, conoció el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos identificado como DICTAMEN DAJ No.057-2010 (01) con relación a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III; dicho dictamen establece literalmente lo siguiente: “Esta Dirección considera que el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección tiene la atribución de autorizar o no, que el Consejo Directivo en terna propuesta por el Director del Centro, nombre a un profesor que pertenezca presupuestal y estructuralmente a ese Centro, aunque aún no tenga la categoría de Profesor Titular III, como Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano hasta que un profesor de dicha carrera cumpla con todos los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria para desempeñar el referido cargo”. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó autorizar la solicitud presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en torno al procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera cuando no existan ternas que ostenten la categoría de profesor titular III, aplicable solamente para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.5, del Acta 22-2011, de sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil once, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 20-2012, de sesión celebrada el diez de octubre de dos mil doce, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el

punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 20-2013, de sesión celebrada el veintitrés de octubre de dos mil trece, acordó otorgar dispensa al Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, en el procedimiento para nombrar Coordinador de Carrera, durante el período del año dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 19-2014, de sesión celebrada el veintinueve de octubre de dos mil catorce, acordó otorgar la dispensa al Consejo Directivo, para el nombramiento de coordinadores de carrera en el Centro Universitario de Oriente, a partir del año dos mil quince. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar al Licenciado Dennis Gelber Colindres Guevara, como Coordinador de las carreras de Ciencia Política, para el período comprendido del veinte de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. - - - - - -

VIGÉSIMO CUARTO: ***Modificación al punto Décimo Quinto, inciso 15.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a la solicitud de graduación profesional de la estudiante Gladys Eunice Ortega Paz.*** Se tiene a la vista el oficio de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete, en donde la Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción Gladys Eunice Ortega Paz, indica que en el punto Décimo Quinto, inciso 15.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por este Organismo, se acordó autorizar su Examen Especial de Graduación, para optar al título de Ingeniera Agrónoma en el grado académico de Licenciada. Manifiesta que la carrera que finalizó la acredita como Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción; por lo que solicita la modificación correspondiente. Este Organismo **ACUERDA:** Modificar el punto Décimo Quinto, inciso 15.1, del Acta 16-2017, de sesión celebrada por Consejo Directivo, el quince de marzo de dos mil diecisiete, el que queda de la siguiente manera: "**DÉCIMO QUINTO:** ***Solicitud de graduación profesional.*** **15.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Gladys Eunice Ortega Paz,** inscrita en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **200842704,** quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EVALUACIÓN DE CINCO NIVELES DE FERTILIZACIÓN CON MACRONUTRIENTES N-P-K, EN DOS VARIEDADES DE MAÍZ, FINCA EL ZAPOTILLO, CUNORI, CHIQUIMULA, 2015.". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Gladys Eunice Ortega Paz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo

para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Gladys Eunice Ortega Paz,** quien para optar al título de Ingeniera Agrónoma en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EVALUACIÓN DE CINCO NIVELES DE FERTILIZACIÓN CON MACRONUTRIENTES N-P-K, EN DOS VARIEDADES DE MAÍZ, FINCA EL ZAPOTILLO, CUNORI, CHIQUIMULA, 2015.". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ortega Paz,** a los siguientes profesionales: Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya, Ingeniero Agrónomo Edgar Antonio García Zeceña y como suplente, al Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del lunes veinte de marzo de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Ortega Paz,** al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, al Ingeniero Agrónomo Hamlet Francisco Reyes Paxtor y a la Ingeniera en Gestión Ambiental Local Sharon Natalí España Villela. -

VIGÉSIMO QUINTO: ***Nombramiento de Profesor de Mérito de la carrera de Pedagogía.*** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** quien solicita la plaza de **PROFESOR DE MÉRITO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CAMPOS DÍAZ,** acredita el título de Administrador de Empresas, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable

Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** identificado con el Código Único de Identificación 1960955062001 y registro de personal 20160108; acreditando el título profesional de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, colegiado número trece mil setenta y siete (13,077); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR DE MÉRITO,** por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA,** en el décimo ciclo de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, extensión Zacapa. **II.** Indicar a **JOSÉ MARÍA CAMPOS DÍAZ,** que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete,** como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. -

VIGÉSIMO SEXTO: ***Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".*** **26.1** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, la Secretaría de Ciencia y Tecnología –SENACYT- realizará en el Centro Universitario de Oriente, la jornada CONVERCIENCIA. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,035.71), para cubrir los gastos de alimentación de los organizadores. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de UN MIL TREINTA Y CINCO QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.1,035.71), para cubrir los gastos de alimentación de los organizadores de la jornada CONVERCIENCIA, que realizará la Secretaría de Ciencia y Tecnología –SENACYT- en el Centro Universitario de Oriente, el veintiocho de julio de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - - - - - - - - - - - -

VIGÉSIMO SÉPTIMO: ***Oficio remitido por la Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia CGP.311.07.2017, de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Licenciado Rómulo Teodoro Rojas Ajquí, Asistente de Planificación y con el visto bueno del Ingeniero Agrónomo Luis Alfredo Tobar Piril, Coordinador General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el referido oficio, manifiestan que el Centro Universitario de Retalhuleu –CUNREU-, según el estudio de prefactibilidad realizado, impartirá la carrera de Licenciatura en Zootecnia. En virtud de que esta Unidad Académica cuenta con la carrera en mención, la Coordinadora General de Planificación solicita el aval respectivo de este Centro, para que CUNREU pueda impartir dicha carrera. Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar a la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, remita a este Organismo el documento impreso del diseño curricular, así como el pensum de estudios que debe contener los respectivos códigos, prerrequisitos, créditos y plan de estudios, previo a que el Consejo Directivo de esta Unidad Académica otorgue el aval respectivo para que el Centro Universitario de Retalhuleu pueda impartir la carrera de Licenciatura en Zootecnia. -

VIGÉSIMO OCTAVO: ***Constancias de secretaría.*** **28.1** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (10:30 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **28.2** Se dio por terminada la sesión a las veintidós horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -